



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° - 2014

Lima, 22 MAY 2014

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14 y el Informe N° 0809 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 15.05.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 0809 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 15.05.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: "CP: "SERVICIO DE EJECUCION DE CERCO PERIMETRICO DE LOTES DEL MARGESI DE BIENES INMUEBLES DE SERPAR LIMA";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicas;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° 72 (CP): "SERVICIO EJECUCION DE CERCO PERIMETRICO DE LOTES DEL MARGESI DE BIENES INMUEBLES DE SERPAR LIMA".

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
JAVIER AL ZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE TITULAR	07930643	CAS	SGASA
MARIA TERESA BENITES LEFA'IRE	PRIMER MIEMBRO TITULAR	08713134	D. Leg. N° 276	GAPI
LUIS FERNANDO CACERES RIOS	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	09446841	CAS	GT
FERNANDO HUAMANI ARONI	PRESIDENTE SUPLENTE	09473576	CAS	SGASA
IDA ROJAS CORONADO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	06672492	D. Leg. N° 276	GAPI
SERGIO ESCALANTE PALOMINO	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	06096810	LOCADOR	GT





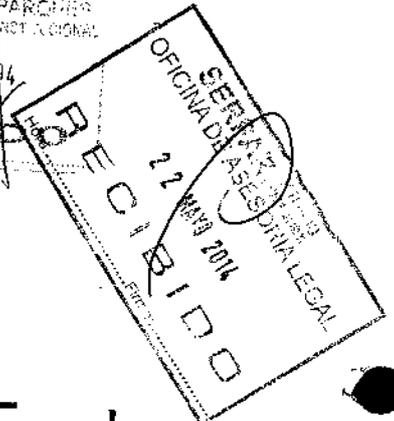
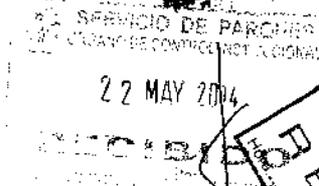
SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: USB

Para Conocimiento y fines cumplimiento con Transcripción

N° de fecha 22 MAY 2014

Atentamente.

[Signature]

Lic. Adm. ANDRES PAJUSLO
Director de Inspección y Control de Ejecución

6A

AC

OPSA

CCI

Javier Alvarado

SOP

Asq. Luis Larios

Fernando Becerra

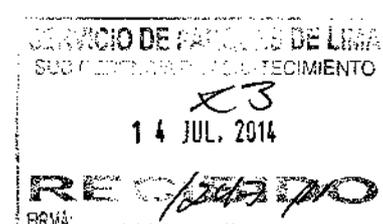
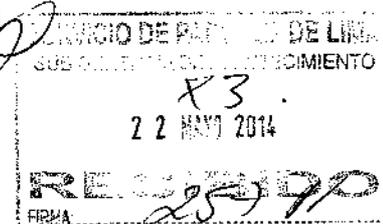
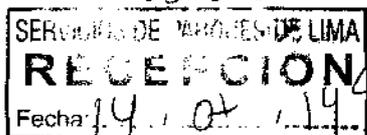
Eda Rojas

Sergio Escalante

[Signature]

JULIO CARHUANCHO
23-05-14

obiac



22/05/14 3:10 PM

DNI #06096810